



Ayuntamiento de Jerez

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ QUE SE INSTALARÁ EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CICLOS MUSICALES “NOCHES DE BOHEMIA” Y “VIERNES FLAMENCOS” A LLEVAR A CABO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016**

PCAP EXPLOTACIÓN AMBIGÚ ALCÁZAR DE JEREZ PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016

1

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: UR117670E6U1FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| Firma           | José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas                                                                                                                                                                                     |
| FECHA           | 15/06/2016                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| UR117670E6U1FL5 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |

#### **BASE 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la **EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ QUE SE INSTALARÁ EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CICLOS MUSICALES “NOCHES DE BOHEMIA” Y “VIERNES FLAMENCOS” A LLEVAR A CABO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016** conforme a las características que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido tanto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

#### **BASE 2ª.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-**

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de conformidad con la regulación establecida en el párrafo 3 de la Disposición adicional segunda del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación, tiene la facultad para adjudicarlo y la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo que suscriba con el adjudicatario, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

#### **BASE 3ª.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

Además de las prestaciones específicas en la ejecución del contrato a las que queda obligado el adjudicatario del mismo y que se señalan en la Base 16ª del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece como tipo mínimo de licitación una cantidad que asciende a TRESCIENTOS EUROS (300 €) -IVA NO INCLUIDO- por cada día que se celebre un espectáculo. La cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación podrá ser mejorada mediante su incremento al alza en la oferta que se presente, sin que en ningún caso se acepten por el Órgano de Contratación ofertas inferiores al tipo.

En el referido tipo de licitación no se encuentran incluido las tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, siendo dichos gastos de cuenta del adjudicatario del contrato.

El abono de la cantidad ofrecida como tipo de licitación se realizará por el adjudicatario dentro de las **24 horas a contar desde el momento de la comunicación de la Resolución de adjudicación.**

#### **BASE 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato se extenderá **desde el 1 de julio al 27 de agosto**, ambos incluidos, periodo en el que se organizarán diecinueve espectáculos de artistas diversos.

#### **BASE 5ª.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.-**

1.- Están capacitados para contratar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 del TRLCSP, como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 57 del TRLCSP).

3.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, a través de uno o varios de los medios de justificación previstos en los artículos 62 y 75 del TRLCSP, que se indican a continuación:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de alguna de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.-La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos referente a alguna de las actividades referidas en el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **BASE 6ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Se establece como único criterio de adjudicación el de la mejora al alza de la cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación, de tal forma que se considerará como la oferta más ventajosa la que suponga un mayor incremento del tipo de licitación.

#### **BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

**7.1.** Se opta por llevar a cabo la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en los términos del artículo 169, 170, 175, 176, 177.2 y 178 del TRLCSP.

**7.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP no se constituirá Mesa de Contratación.

**7.3.** A tales efectos, se realizarán las correspondientes invitaciones a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

**7.4.** En las referidas invitaciones se indicará el plazo de presentación de las proposiciones y demás documentación preceptiva del presente pliego.

#### **BASE 8ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.-**

La presente licitación está exenta de la obligación de presentar garantía provisional de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, al particular 23 del Orden del Día.

#### **BASE 9ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones, junto con los documentos correspondientes, deberán ser entregados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Jerez, calle Pozuelo 7 y 9, en horas de 9:00 a 13:00, dentro del plazo señalado en la invitación a la contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

#### **BASE 10ª.- PROPOSICIONES.-**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad interesada, el título de la licitación, dirección de correo, teléfono, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación del expediente de contratación y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de selección, el segundo (B) la oferta con la documentación exigida y el modelo de proposición que se incluye en este Pliego.

##### **A) SOBRE A, denominado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El **SOBRE A** deberá contener por este orden los documentos siguientes:

**1.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

**1.1.- Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales.

**1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos,**

en su caso, **en el correspondiente Registro público que corresponda**, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.3.-** Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**2.- Acreditación de solvencia.** Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera, técnica y profesional de conformidad con lo señalado en la Base 7ª del presente Pliego.

**3.-Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.** Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP. En tales documentos se deberá consignar expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 73 y 146.1.c) TRLCSP).

**4.-** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**5.-**Dirección de correo, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública.

**6.-**Cuantos documentos estimen precisos el licitador en orden a acreditar las condiciones de la licitación.

Toda la documentación a presentar por los oferentes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los oferentes presentarán su documentación en castellano.

**B) SOBRE B,** denominado **OFERTA**, que contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo insertado al final del Pliego, con la consiguiente mejora, en su caso, del tipo mínimo de licitación, no admitiéndose ofertas que no lo cubran.

#### **BASE 11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y FASE DE DE NEGOCIACIÓN.-**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y recibida la documentación, se procederá la apertura de ofertas por un técnico del Servicio y se examinará la documentación general contenida en los sobres presentados por los licitadores,

pudiendo solicitarse los informes técnicos que se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato

Una vez realizada la apertura de los sobres A y B, únicamente se procederá a la negociación con los licitadores en el caso de empate respecto a la cantidad ofertada en las respectivas proposiciones económicas. El desempate de las ofertas se producirá mediante el sistema de “pujas a la llana”.

Si de la apertura de proposiciones no existe empate en las proposiciones económicas, no será preciso efectuar acto de negociación, procediéndose a la clasificación de las ofertas conforme a lo preceptuado en la Base siguiente.

#### **BASE 12ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

Concluida la fase de negociación, el órgano de contratación adoptará un acto de trámite por el que efectuará la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y siempre que las ofertas no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Tras efectuar la clasificación de las ofertas, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **BASE 13ª.- ACREDITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-**

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá acreditar el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del modo siguiente:

**1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta entidad local.

2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

#### **BASE 14ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-**

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiéndose depositar su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

#### **BASE 15ª.- ADJUDICACIÓN.-**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

#### **BASE 16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

El contrato se formalizara con el adjudicatario dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, sin perjuicio de que, conforme a lo preceptuado por la Base 3ª del presente pliego el adjudicatario debe abonar la cantidad ofrecida como tipo de licitación. Dicho contrato se formalizara en documento administrativo.



Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado podrá acordarse la resolución del mismo. En este supuesto procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Serán de inexcusable cumplimiento por parte del adjudicatario en la ejecución del contrato, las obligaciones impuestas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas

#### **BASE 17ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 del TRLCSP, y con sujeción a los requisitos y extremos establecidos en los artículos 224 y 225 del TRLCSP.

#### **BASE 18ª.- RÉGIMEN DE SANCIONES.-**

El adjudicatario queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del servicio. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo fijado, el ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de sanciones graduadas en la forma establecida en el artículo 212 del TRLCSP.

#### **BASE 19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

La Administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP. En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al interesado.

#### **BASE 20ª.- JURISDICCIÓN.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción,



**Ayuntamiento de Jerez**

sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PCAP EXPLOTACIÓN AMBIGÚ ALCÁZAR DE JEREZ PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016  
10

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                     | Código Cifrado de Verificación: UR117670E6U1FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                  |
| Firma               | José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas                                                                                                                                                                                     | FECHA 15/06/2016 |
| <br>UR117670E6U1FL5 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |



**ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
(en nombre y representación de \_\_\_\_\_ )  
enterado de las condiciones que rigen en la contratación por procedimiento  
negociado sin publicidad para la contratación de la **EXPLOTACIÓN DEL  
AMBIGÚ QUE SE INSTALARÁ EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL  
CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ, CON MOTIVO DE LA  
CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO DENTRO DE LA  
PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016**, y asumiendo todas y cada  
una de las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas  
Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desea tomar parte en el  
procedimiento realizando la siguiente oferta económica:

**PRECIO OFERTADO POR ESPECTÁCULO (IVA NO INCLUIDO)** \_\_\_\_\_ €

En Jerez de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: UR117670E6U1FL5 .Permite la verificación de la integridad de una<br>copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| Firma           | José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas                                                                                                                                                                                        |
| FECHA           | 15/06/2016                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| UR117670E6U1FL5 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_ (en su propio  
nombre / en representación de la entidad  
\_\_\_\_\_) \* con domicilio a efectos de  
notificación en \_\_\_\_\_ y CIF  
\_\_\_\_\_, por medio de la presente, DECLARO:

1º) Que (la empresa a la que represento ostenta/ostento)\* plena capacidad de obrar y no esta incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como prohibiciones para contratar y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de este contrato, a justificar documentalmente esta circunstancia.

2º) Que (la empresa a la que represento está/estoy)\* al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

Fdo.:

En Jerez de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

\* En las opciones señaladas entre paréntesis táchese la que no proceda.